

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 4** *ORDEN 922/2011, de 14 de junio, por la que se delega en el Director General del Mayor la resolución de las ayudas y la aclaración de las dudas que se puedan suscitar durante el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas de pago único para el acogimiento familiar de personas mayores.*

El Acuerdo de 12 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se desarrolla el procedimiento de concesión directa de la ayuda económica de pago único para el acogimiento familiar de personas mayores establece, en el artículo 18 del Anexo I, que “Por Orden del titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, se podrá delegar en el titular de la Dirección General del Mayor la resolución de la ayuda y la aclaración de las dudas que se puedan suscitar durante el procedimiento de concesión directa de la ayuda que establecen las presentes normas reguladoras”.

En virtud de esta habilitación

#### DISPONGO

Delegar en el Director General del Mayor la resolución de las ayudas y la aclaración de las dudas que se puedan suscitar durante el procedimiento de concesión directa de la ayuda económica de pago único para el acogimiento familiar de personas mayores.

Madrid, a 14 de junio de 2011.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/29.605/11)